



RAD. No. 2020-00211-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante BANCO POPULAR S.A mediante memorial enviado por correo electrónico informó a esta Unidad Judicial la renuncia al poder que le fuere conferido.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 09 de diciembre de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **BANCO POPULAR S.A.**, deprecó memorial en el que manifiesta que renuncia al poder que le fuere conferido por la ejecutante, por ser legal y procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha abdicación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Aceptase la renuncia del Poder que le fue conferido por la parte ejecutante **BANCO POPULAR S.A.** Representada Legalmente por MARITZA MOSCOSO TORRES, a la Abogada **JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.402.180 de Manizales, Caldas, con T.P No. 167.189 del C. S de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d5734c330836dcf946921889933870fad18d634fe2fb3eda15d6623750
e3c57**

Documento generado en 09/12/2021 08:59:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**